



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01899219- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-01899219- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del C.E.M.O.E. Privado Ceferino Namuncurá, Jornada Completa con Albergue, de Junín de los Andes;

Que el establecimiento educativo cuenta con cuatro (4) edificios, tres (3) para el dictado de clases y uno (1) para el Albergue, haciéndose difícil sostener y garantizar todos los espacios limpios y en condiciones para ser habitado por los/as estudiantes;

Que la Institución cuenta, actualmente, con seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio en la planta funcional y se torna indispensable contar con más cargos para asegurar el sostenimiento del servicio escolar tanto de las aulas como del albergue que aloja a cuarenta y tres (43) estudiantes;

Que es necesaria la creación de seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio para garantizar el servicio educativo;

Que el C.E.M.O.E. Privado Ceferino Namuncurá está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-023, con el 100% de aporte estatal, según Resoluciones N° 1565/1985 y N° 0824/1986 del Consejo Provincial de Educación;

Que la Dirección General de Escuelas Privadas avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0568/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 19 de mayo de 2023 en la planta funcional del C.E.M.O.E. Privado Ceferino Namuncurá, Jornada Completa con Albergue, de Junín de los Andes, Categoría 3ra., Distrito Escolar IV, Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-023, con el 100% de aporte estatal, de seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0568/2023.

**Artículo 2º:** CRÉASE a partir del 19 de mayo de 2023, en la planta funcional del C.E.M.O.E. Privado Ceferino Namuncurá, Jornada Completa con Albergue, de Junín de los Andes, Categoría 3ra., Distrito Escolar IV, Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-023, con el 100% de aporte estatal, seis (6) cargos de Auxiliar de Servicio según se detalla a continuación:

- Tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Mañana, Secuencias 10, 11 y 12.
- Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Tarde, Secuencias 13 y 14.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 15.

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09, SA.02, U.O.04, PRG.032, SUBP.000, FIN.03, FUN.04, SUBF.08, INC.05, PPAL.10/29, PPAR.05, SPAR.018, FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4º:** DETERMÍNASE que a través de Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.